JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 79 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 79, a cargo de la Dra. María Pilar Rebaudi Basavilbaso, secretaría única a mi cargo, sito en Av. De los Inmigrantes 1950 5° piso, C.A.B.A., en autos: "Incidente N° 1 - EJECUTANTE/S: MAMONE, DIEGO MARIO EJECUTADO/S: CHUQUIMIA, MIRANDA OMAR s/ART. 250 C.P.C. - INCIDENTE CIVIL"- Expte. Nro. (56478/2025/1), hace saber el inicio del procedimiento de Subastas Electrónicas Judiciales (Acordada 15/2025 C.S.J.N.) en el Portal https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar, por intermedio del martillero Jose Luis Aragno, CUIT 20-16335340-8, tel. 11-4160-7191 o 11- 5695-6210, correo electrónico: pepearagno@gmail.com, sobre el 100% del inmueble sito en la Av. Eva Perón 2243/2245, UF 1, Piso 1° y PB -entre las calles Camacua y Lautaro-, matrícula 5-17469/1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se ubica en el barrio de Flores, a una cuadra de la Av. Carabobo y de la bajada de la AU 25 de Mayo, en zona residencial y comercial, a 200 mts. de la estación Medalla Milagrosa de la línea E de subtes y con varias líneas de ómnibus en la zona. La unidad funcional 1 tiene entrada independiente por el 2245 de la Av. Eva Perón. Se trata de un local al frente con tres persianas metálicas (la del medio con puerta de escape), vidriera a ambos lados, amplio salón de aporx. 7 mts. x 6 mts.. A su izquierda cuenta con un pequeño patio descubierto y un baño. A su derecha por una puerta se accede a un patio semitechado con galería, que cuenta con otro baño, tres habitaciones contiguas con puertas a dicho patio y sin ventanas, cocina, y desde el patio por escalera de material se accede a un primer descanso donde hay una habitación de material y luego la escalera continúa a una terraza libre, sobre las habitaciones antes descriptas (ya que el local tiene techo de chapas y membrana), en el hay dos construcciones precarias, una de madera y otra de material, ambas con techo de chapa. Tiene una antigüedad aproximada de 90 años y una superficie según título obrante en autos de: En Planta Baja: cubierta de 96,61 m2; semi cubierta de 10,34 m2, descubierta de 15,47 m2; total por piso de 122,42 m2. En Primer Piso: cubierta de 8,32 m2; descubierta de 43,04 m2; total por piso de 51,36 m2. SUPERFICIE TOTAL para la unidad funcional de 173,78 m2, correspondiéndole un PORCENTUAL de 24,55 centésimos. Todo en mal estado de conservación, con deterioros visibles en techos, paredes y pisos. Se encuentra ocupada por el Sr. Hernán Chuqimia Miranda(DNI 92.986.427) como taller textil y vivienda, en carácter de hermano del propietario y demandado en autos. Deudas: AySA: NO registra deuda al 09/01/26 (fs. 114 autos principales); Agip: $ 219.154,24.- al 07/01/26 (fs. 115 autos principales). Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. BASE: U$S 80.000.-. La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles. Fecha de inicio: 22 de octubre de 2026 a las 12:00 hs. Fecha de finalización: 04 de noviembre de 2026 a las 12:00 hs., pudiendo extenderse en el supuesto del art. 22 del Reglamento. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre empadronado en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales, e inscripto en esta subasta, con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles del comienzo del acto (fecha máxima de inscripción de postores: 19 de octubre de 2026 hasta las 12:00 hs). Es requisito ineludible para ser oferente un depósito en garantía del 10% de la base de la subasta en la cuenta judicial del INCIDENTE DE SUBASTA en dólares del Banco de la Nación Argentina, N° de Cuenta: 9899402510, C.B.U.: 0110025951098994025101. El bien será adjudicado a quien hubiese realizado la mejor oferta, tras el acto de subasta. Una vez aprobada la subasta y determinado el ganador, será notificado inmediatamente a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado en el momento de su inscripción, para proceder al pago del precio (Art. 580 y sstes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Postor remiso: En caso de no dar cumplimiento con el pago del precio en el plazo fijado, el monto depositado en

garantía será afectado a los gastos y costas causadas, sin perjuicio de la facultad del acreedor contra el responsable de los daños y perjuicios (Art. 584 del Cód. Procesal) e imponer una multa (Art. 35 del Cód. Procesal). El declarado postor remiso no podrá volver a intervenir en nuevas subastas y será informado a la Oficina de Subastas para su exclusión. Podrá declararse ganador al segundo postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, si hubiese sido declarado postor remiso el primero y en caso de haber hecho expresa reserva de postura, en el acto de subasta. En tal caso, será debidamente notificado para que proceda a pagar el precio. Si no lo hiciere, se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes, ratifique su oferta y abone el precio ofrecido siempre que la oferta sea igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) de la primer oferta (Arg. Art. 585 del Cód. Procesal). Caso contrario se dispondrá nueva oferta. En caso contrario se al noventa por ciento (90%) de la primer oferta. Quien o quienes resulten compradores serán informados directamente por el sistema de Subastas Electrónicas y deberán: a) acreditar el pago del precio total, dentro de los 5 días hábiles (bancarios) luego de aprobada la subasta, en la cuenta de autos ya informada. A tal fin, podrá imputar la suma entregada en garantía como parte del precio; b) Acreditar el pago de la comisión (3% del precio ofrecido mas 21% de IVA sobre la misma) directamente al Martillero, en la cuenta en dólares del auxiliar del Banco ICBC, Alias: LEON.MALTA.ESPADA, CBU: 0150905611000105272209 CUIL/CUIT: 20163353408 y Cuenta: CA U$S 0905/11105272/20; c) abonar el 0,25% de arancel de la C.S.J.N. según Acordada 10/99 en la cuenta corriente especial Nº 15923/8 PJN - 0500/335- “Corte suprema de Justicia de la Nación Dir. Adm. Dep. acord. 10/99” CBU: 0290005610000001592389; d) Presentarse en el proceso judicial con firma de profesional de la abogacía, constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal (Art. 579 del Cód. Procesal) bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal; e) No corresponde el pago del impuesto de sellos en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires por no existir firma de boleto de compra venta. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan al bien subastado serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los 2 meses desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Pero en caso de no existir sumas suficientes para el pago de dichos conceptos tras la subasta, en razón de lo establecido en el art. 1903 del CCCN, las deudas por dichos conceptos estarán a cargo del comprador. EXHIBICIÓN: Martes 13 de Octubre de 2026 de 10 a 12 hs en Av. Eva Perón 2243/2245, UF 1 de la Ciudad de Buenos Aires. CABA, de septiembre de 2026. Dra. MARÍA PILAR REBAUDI BASAVILBASO, Juez– Dra. MARIA SOLEDAD SUGRAÑES. Secretaria. Maria Soledad Sugrañes Secretaria

e. 06/10/2026 N° 71908/26 v. 07/10/2026

Fecha de publicacion: *06/10/2026*

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Maria Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez